



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

Contrato para la Prestación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Conmutador del Almacén de Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, 06670 México, D.F.**”, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa denominada **NEC DE MÉXICO, S.A DE C.V.**, en lo subsiguiente “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. CARLOS GUERRERO HERNÁNDEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de “**EL INSTITUTO**”, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

I.5.- El Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos, Titular de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional de “**EL INSTITUTO**”, interviene en la firma del

Página 1 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la División de Telecomunicaciones de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica y Área Administradora en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III, así como artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 26 primer párrafo y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Conmutador del Almacén de Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, 06670 México, D.F.**", solicitado por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000626198-2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N147-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 29 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "**EL PROVEEDOR**" la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Página 2 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 27,979 de fecha 4 de marzo de 1968, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, Notario Público número 134 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 287 de fecha 5 de abril de 1968.

II.2.- Mediante escritura 1,482 de fecha 7 de diciembre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Fernando Caraza Pinto, Notario Público número 36 del Distrito Federal, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Carlos Guerrero Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,110 de fecha 20 de abril de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Fernando Caraza Pinto, Notario Público número 36 del Distrito Federal.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la fabricación, ensamble, compra, venta, importación, exportación, distribución, comisión, consignación, representación y en general el comercio en cualquier forma de toda clase de productos, equipos, instrumentos y utensilios, eléctricos y de telecomunicación

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes; NME-730401-5T2.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número 11064365106.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Jaime Balmes número 8, Piso 3, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, México, Distrito Federal; Teléfono 21226500, Fax 22226547; correo electrónico cguerrero@nec.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Conmutador del Almacén de Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, 06670 México, D.F", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente Contrato, la cantidad total de **\$227,542.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, previa prestación del servicio, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" entregue la factura respectiva, debidamente validada y autorizada por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales y en la que se indiquen los servicios entregados,

Página 4 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar los siguientes documentos:

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Original y copia del Acta Recepción o Carta de Aceptación de los servicios contratados por el Instituto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Página 5 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La prestación del servicio, se realizará en el Almacén de "EL INSTITUTO", ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, en México, Distrito Federal conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a los términos que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador marca NEC del Almacén de Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, 06670, México, D.F.

Como parte de los servidores de comunicaciones de voz a los cuales se les proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se considerarán los siguientes elementos o componentes:

- Gabinetes
- Módulos y Tarjetas
- Consolas de operadora
- Rectificador o fuente de poder
- Banco de Baterías
- Terminal de Mantenimiento
- Aparatos telefónicos (sólo mantenimiento correctivo)
- Elementos de conectividad (paneles de parcheo, regletas, anfenoles, fusibles para troncales, etc.)
- Medición de tierra física (con terrómetro)
- Correos de voz y operadora automática interna y externa.

Página 6 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

- Equipo activo necesario para la operación de los servicios de voz (switch, hubs, etc.)
- Cables de parcheo, jacks, plugs o elementos dañados en la red estructurada.

“EL PROVEEDOR” deberá considerar el cambio de los elementos antes mencionados por hardware nuevo o de línea, en caso de presentarse alguna falla reportada a su centro de contacto.

Como parte del Servicio a contratar “EL PROVEEDOR” deberá atender las siguientes acciones y requerimientos:

- a) **Mantenimiento Preventivo.-** Se considera como una serie de acciones enfocadas a prevenir la ocurrencia de fallas en los servidores de comunicaciones de “EL INSTITUTO” con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionalidad, operatividad y de limpieza interna como externa.

Durante la vigencia del presente contrato “EL PROVEEDOR” deberá llevar a cabo 1 (un) mantenimiento preventivo mayor al equipo, en la fecha propuesta en el calendario de actividades conforme al **Anexo 3 (tres)**, misma que será validada por el personal de la División de Telecomunicaciones de “EL INSTITUTO” de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, y en casos especiales que serán determinados por la División de Telecomunicaciones.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá ser proporcionado en el sitio en donde se encuentra ubicado el equipo mencionado en el presente contrato.

Como parte del mantenimiento preventivo se deberá considerar la revisión y en caso necesario el reacondicionamiento del cableado del equipo, organización del distribuidor principal, y reordenamiento del puenteo hacia la red del edificio, tanto en regletas, registros o acometidas, como también en gabinetes y racks de telecomunicaciones, esto únicamente el cuarto principal de equipos, verificándose esto con fotografías del cuarto de telecomunicaciones antes y después de realizado el mantenimiento.

Una vez concluido el servicio de mantenimiento preventivo, el ingeniero de servicio por parte de “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al responsable de la Unidad donde se ubica el conmutador, una copia del reporte de servicio correspondiente, mismo que deberá ser firmado por el Administrador del inmueble, y contar con el sello correspondiente. El comprobante de la asistencia a sitio, será el reporte de servicio el cual servirá como sustento de asistencia y de las actividades realizadas.

“EL PROVEEDOR” entregará en medio magnético durante la vigencia del contrato y dentro de los 5 (cinco) días naturales del mes, posterior a la fecha del mantenimiento preventivo del equipo a la División de Telecomunicaciones la documentación

Página 7 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

correspondiente de los trabajos de mantenimiento y acompañando un reporte técnico del mismo, que contenga lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas.
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento.
- Descripción de las acciones correctivas pendientes de realizar.
- Fechas consideradas por el proveedor para las acciones correctivas pendientes de realizar.
- Soporte documental de las pruebas realizadas.
- Descripción de las acciones tomadas para el reacondicionamiento del cableado.
- Soporte documental en caso de extraer equipamiento propiedad de **"EL INSTITUTO"**
- Fotografías del mantenimiento, antes, durante y después del mantenimiento realizado.

Como parte de las actividades de mantenimiento, **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar el equipo marca NEC indicado en el presente contrato, a la red de **"EL INSTITUTO"**, logrando con esto la programación y configuración del mismo vía remota, la División de Telecomunicaciones asignará la dirección IP necesaria para poder realizar esta actividad, y será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la correcta configuración e instalación de este punto, se deberá considerar en este caso, el cableado necesario para conexión del equipo a la red de **"EL INSTITUTO"**.

- b) **Mantenimiento Correctivo.**- Será la intervención requerida a un equipo dañado, con objeto de solucionar problemas de falla parcial o total en el hardware o software del mismo, por lo que se deberá considerar la reparación de los elementos del equipo que presenten daño y/o el suministro de las refacciones necesarias, así como la configuración y programación del equipo para el completo restablecimiento de la operatividad del mismo.

Se considerarán como parte de este servicio, en caso de que **"EL INSTITUTO"** lo requiera y de acuerdo al licenciamiento del equipo, la alta, baja o programación de extensiones, troncales y facilidades en el conmutador telefónico.

El total del hardware considerado como refacción, será en todos casos nuevo y original, y se tomará como equipamiento no viable de operar aquel a criterio de **"EL INSTITUTO"** no sea hardware nuevo o de línea

Un evento correctivo se generará cada vez que **"EL INSTITUTO"** le comunique a **"EL PROVEEDOR"** que exista alguna falla en un equipo de comunicaciones de voz, a través de la mesa de ayuda que para el efecto implante **"EL PROVEEDOR"**, emitiéndose para esto un número de folio (reporte) para su seguimiento.

Página 8 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

Para el caso de mantenimiento Correctivo, se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal de "EL INSTITUTO" en la Unidad, apeguándose a los procedimientos normados por "EL INSTITUTO". El reporte deberá ser firmado por el administrador del inmueble, y contar con el sello correspondiente. Cabe señalar que para todos los casos el comprobante de la asistencia a sitio, será el reporte de servicio el cual servirá como sustento de asistencia y de las actividades realizadas

Para el caso en que "EL INSTITUTO" lo requiera, "EL PROVEEDOR" deberá considerar la configuración del hardware y/o software necesario que otorgue el servicio de voz, contemplando extensiones, troncales, tarjetearía, consolas de operadora y elementos en operación, los cuales a criterio de "EL INSTITUTO" requieran cambiar o mejorar su actual configuración.

Evaluación de Servicios.- Los servicios objeto del presente contrato, serán evaluados mensualmente y reportados a través de un Acta de Entrega-Recepción realizada por acuerdo mutuo entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", misma que se realizará dentro de los primeros 5 (cinco) días posteriores al último día de cada mes, a partir de la firma del presente contrato, y una vez agotado el plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico, y en el caso de que el retraso sea imputable a "EL PROVEEDOR", se aplicará la pena convencional a que haya lugar.

Garantía de partes y mano de obra.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato deberá considerar una garantía **respecto** a los accesorios, partes y refacciones que se integren al servidor de comunicaciones como parte del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo.

Elaboración de Memoria Técnica.- "EL PROVEEDOR" entregará la memoria técnica del equipo listado en el presente contrato, según la fecha y el plan de entrega que se maneje entre "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, la cual deberá ser entregada en un disco compacto, conteniendo al menos los siguientes puntos:

- Carátula
- Diagrama del hardware instalado en el equipo (Layout)
- Diagrama total de la ubicación de extensiones y troncales en el distribuidor (MDF Layout), tanto del equipo como la red de "EL INSTITUTO"
- Base de datos
- Últimos cambios realizados a la base de datos
- Croquis de ubicación del cuarto de comunicaciones, con identificación de conexión eléctrica y equipamiento instalado dentro del mismo, anexando fotografías como complemento.
- Listado completo de extensiones en operación

Página 9 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

- Indicar tipo de servicios (Digital, IP y analógico)
- Modelos de equipo
- Indicar el tipo de tecnología como se realiza la conexión de los servicios.
- Listado completo de categorías de las extensiones (salida a la calle, comunicación interna, clases de marcación, ext.)
- Indicar en una tabla capacidad del equipo en operación, capacidad máxima y posible crecimiento del equipo en operación.
- Listado completo de los servicios operando en el distribuidor general, donde se indique la asignación de los servicios, extensiones operando, troncales rematadas y servicios adicionales que estén funcionando en ese momento, tanto del equipo como de la red de "EL INSTITUTO".
- Fotografías del equipo y componentes dentro del cuarto de comunicaciones.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal de que se trate y deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en el presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y

Página 12 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato, pro cualquier incumplimiento parcial o deficiente de acuerdo a lo siguiente:

- La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregados.
- La rescisión del contrato

La aplicación de deductivas se efectuará cuando se rebase el tiempo solución, el cual se relaciona en la siguiente tabla:

Afectación	% de aplicación Sobre el monto de la factura	Atención Horas	Solución Horas
Equipo Total Fuera de servicio	10%	4	24
Equipo Parcial Fuera de Servicio	5%	4	48
Elementos Periféricos dañados	5%	4	72

Equipo Total Fuera de Servicio.- Será como su nombre lo indica, cuando el equipo listado en este anexo técnico, integrado en el **Anexo 3 (tres)** se encuentre sin ningún servicio, el tiempo anteriormente manejado, iniciara cuando alguna persona autorizada por el Instituto, reporte el incidente al número indicado por el proveedor, entregando el ticket de seguimiento y aplicando las respectivas penalizaciones en caso de no cumplir con los tiempos anteriormente indicados. Incluyéndose para este punto, las tarjetas de control, de procesamiento, fuentes de poder, banco de baterías, discos duros, software, licencias y todos los elementos que por sus características de operación afecten a todo el equipo y este se encuentre sin servicio.

Equipo Parcial Fuera de Servicio.- Se maneja cuando el equipo listado en este anexo técnico, **Anexo 3 (tres)** y derivado de la operación institucional, se encuentre con algún problema afectando de forma parcial, el cual por sus características no altera al resto del equipo, incluyéndose en este punto las tarjetas de extensiones, troncales, operadora

Página 13 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

automática, y elementos que por su operación no interrumpan el funcionamiento de todo el PBX.

Elementos Periféricos.- Serán todos los dispositivos que por sus características sufren un deterioro por el uso del personal del Instituto, incluyéndose en este caso, aparatos telefónicos, consolas de operadora, conectores y dispositivos de uso diario como diademas de operadora.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

1. La **Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional** calculará el monto a deducir del importe pagado a **"EL PROVEEDOR"**.
2. El Área referida en el numeral anterior dará a conocer por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el importe que debe ingresar al Instituto.

"EL PROVEEDOR" en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la coordinación técnica de servicios administrativos de la dirección de innovación y desarrollo tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente

Página 14 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR”** se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

Página 16 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

C351019

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (Uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (Dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (Tres) | “Propuesta Económica, Acta de Adjudicación, Calendario de Actividades y Carta Garantía” |
| Anexo 4 (Cuatro) | “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C351019
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N147-2013

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **13 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


Mtro. José Antonio Salazar Andreu
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
NEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.


C. Carlos Guerrero Hernández
Representante Legal


ÁREA CONTRATANTE


Mtro. Manuel Cavazos Melo
Titular de la División de Contratación
de Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE


Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos
Titular de la Coordinación de Sistemas de
Infraestructura Tecnológica Institucional

ÁREA TÉCNICA Y
ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la División de Telecomunicaciones

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C351019**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **NEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 13 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/AHG/XPMH


Página 18 de 18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. C351019

ANEXO 1

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000039

FOLIO: 0000626198-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto:

OFICIO 6368, DEL 17/10/2013, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL CONMUTADOR DEL ALMACÉN DE VALLEJO".

Fecha Elaboración:

18/10/2013

Total Comprometido (en pesos):
 Cuenta: 42062516

\$ 300,000.00
 De Equipo de Cómputo

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	150.0	150.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,876.0	5,876.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. C351019

ANEXO 2

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 1 (UNO) Anexo Técnico

1. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer los lineamientos para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador telefónico marca NEC, el cual proporciona el servicio en el Almacén General IMSS Vallejo, a fin de mantenerlo en óptimas condiciones de operación y ampliando con esto el tiempo de vida útil y asegurando el nivel de servicio requerido, de acuerdo a lo señalado en este anexo técnico.

2. ANTECEDENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como órgano Rector de la Salud Pública y de la Seguridad Social, pendiente de los requerimientos de la población derechohabiente, encuentra la necesidad de brindar mantenimiento a la infraestructura con la que se cuenta en materia de telecomunicaciones, realizando para esto, el mantenimiento de los diferentes equipos que se encuentran en operación.

En relación a esto, se cuenta con un conmutador telefónico instalado en el Almacén General IMSS Vallejo, el cual para asegurar su buen funcionamiento, requiere atención a través de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo, obteniendo para el instituto el máximo aprovechamiento en cuanto a tecnología de voz.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador marca NEC, instalado en el almacén de Vallejo.

El proveedor deberá ofertar el servicio para el equipo que se relaciona a continuación:

MARCA	COBERTURA
NEC	1 EQUIPO
TOTAL DE EQUIPOS	1 EQUIPO

Como parte de los servidores de comunicaciones de voz a los cuales se les proporcionará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se considerarán los siguientes elementos o componentes:

- Gabinetes
- Módulos y Tarjetas
- Consolas de operadora
- Rectificador o fuente de poder
- Banco de baterías
- Terminal de mantenimiento
- Aparatos telefónicos (solo mantenimiento correctivo)
- Elementos de conectividad (paneles de parcheo, regletas, anfenoles, fusibles para troncales, etc.)
- Medición de tierra física (con terrometro)
- Correos de voz y operadora automática interna y externa
- Equipo Activo necesario para la operación de los servicios de voz (switch, hubs etc).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Cables de parcheo, jacks, plugs o elementos dañados en la red estructurada.

El proveedor deberá considerar el cambio de los elementos mencionados anteriormente por hardware nuevo o de línea, en caso de presentarse alguna falla reportada a su centro de contacto.

Como parte de este servicio a contratar, el proveedor deberá considerar en su propuesta las siguientes acciones y requerimientos:

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo, se considera como una serie de acciones enfocadas a prevenir la ocurrencia de fallas en los servidores de comunicaciones del Instituto con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones de funcionalidad, operatividad y de limpieza (interna y externa).

Durante la vigencia del respectivo contrato, el proveedor deberá llevar a cabo 1 mantenimiento preventivo mayor al equipo, debiendo proponer una fecha para tal efecto, misma que será validada por el personal de la División de Telecomunicaciones del Instituto, dicho mantenimiento deberá efectuarse considerando el horario de operación del Instituto (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.) y en casos especiales que serán determinados por el personal de la División de Telecomunicaciones, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, Col Juárez (Anexo de Telecomunicaciones).

El mantenimiento preventivo será proporcionado en el sitio en donde se encuentra ubicado el equipo mencionado en este anexo técnico, debiéndose realizar al menos los trabajos descritos anteriormente.

Como parte del mantenimiento preventivo se deberá considerar la revisión y en caso necesario el reacondicionamiento del cableado del equipo, organización del distribuidor principal, y reordenamiento del puenteo hacia la red del edificio, tanto en regletas, registros o acometidas, como también en gabinetes y racks de telecomunicaciones, esto únicamente en el cuarto principal de equipos, verificándose esto con fotografías del cuarto de telecomunicaciones antes y después de realizado el mantenimiento.

Una vez concluido el mantenimiento preventivo, el Ingeniero de servicio de la empresa que funge como proveedor, deberá entregar al responsable de la Unidad donde se ubica el equipo de comunicaciones de voz, una copia del reporte de servicio correspondiente. Este deberá ser firmado por el administrador del inmueble, y contar con el sello correspondiente. Cabe señalar que para todos los casos el comprobante de la asistencia a sitio, será el reporte de servicio el cual servirá como sustento de asistencia y de las actividades realizadas.

El proveedor entregará durante la vigencia del contrato y dentro de los 5 primeros días del mes, posteriores a la fecha del mantenimiento preventivo del equipo, la documentación correspondiente de los trabajos de mantenimiento, y esta información deberá de entregarse a la División de Telecomunicaciones, en medio electrónico, acompañado de un reporte técnico del mismo, que contenga al menos lo siguiente:

- Descripción de las anomalías detectadas.
- Descripción de las acciones correctivas realizadas durante el mantenimiento.
- Descripción de acciones correctivas pendientes de realizar.
- Fechas consideradas por el proveedor para las acciones correctivas pendientes de realizar.
- Soporte documental de las pruebas realizadas.
- Descripción de las acciones tomadas para el reacondicionamiento del cableado.
- Soporte documental en caso de extraer equipamiento propiedad del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Fotografías del mantenimiento, antes, durante y después del mantenimiento realizado.

Como parte de las actividades de mantenimiento, el proveedor deberá integrar el equipo NEC indicado en este anexo, a la red del Instituto, logrando con esto la programación y configuración del mismo vía remota; el personal de la División de Telecomunicaciones asignara la dirección IP necesaria para poder realizar esta actividad, y es responsabilidad del proveedor ganador, la correcta configuración e instalación de este punto. Se deberá considerar en este caso el cableado necesario para conexión del equipo a la red del Instituto.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será la intervención requerida a un equipo dañado, con objeto de solucionar problemas de falla parcial o total en el hardware o software del mismo, por lo que se deberá considerar la reparación de los elementos del equipo que presenten daño y/o el suministro de las refacciones necesarias, así como la configuración y programación del equipo para el completo restablecimiento de la operatividad del mismo.

De la misma manera, se considerarán como parte de este servicio, en caso de que el Instituto lo requiera y de acuerdo al licenciamiento del equipo, la alta, baja o programación de extensiones, troncales y facilidades en el conmutador telefónico.

El total del hardware considerado como refacción, será en todos los casos nuevo y original, y se tomara como equipamiento no viable de operar, a aquel que a criterio del personal del Instituto no sea hardware nuevo o de línea.

Un evento correctivo se genera cada vez que personal autorizado del Instituto, le comunica al proveedor que existe alguna falla en un equipo de comunicaciones de voz, a través de la mesa de ayuda que para tal efecto implante el proveedor, emitiéndose para esto un número de folio (reporte) para su seguimiento.

Como parte de las acciones de mantenimiento correctivo se deberá considerar la reparación total de las fallas en el equipo de comunicaciones de voz detectadas durante las pruebas de mantenimiento preventivo (incluidos sus accesorios y elementos asociados).

6. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El mantenimiento preventivo y correctivo será otorgado en la dirección donde se encuentra instalado el servidor de comunicación, mismo que se indica en la "TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES"

Garantía de partes y mano de obra: Respecto a los accesorios, partes y refacciones que se integren al servidor de comunicaciones como parte de un mantenimiento preventivo o correctivo, el proveedor deberá considerar una garantía durante la vigencia del contrato.

Configuración del Equipo: Para el caso de que el Instituto lo requiera, el proveedor deberá de considerar la configuración del hardware y/o software necesario que otorgue el servicio de voz, contemplando extensiones, troncales, tarjetaría, consolas de operadora y elementos actualmente en operación, los cuales y a criterio del Instituto, requieran cambiar o mejorar su actual configuración.

7. ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El proveedor entregará la memoria técnica del equipo listado en este anexo técnico, según la fecha y el plan de entrega que se maneje entre el instituto y el proveedor ganador misma que deberá ser considerada durante la vigencia del contrato, la cual deberá ser entregada en un disco compacto, conteniendo al menos los siguientes puntos:

- Carátula
- Diagrama del hardware instalado en el equipo (Layout)
- Diagrama total de la ubicación de extensiones y troncales en el distribuidor (MDF Layout), tanto del equipo como la red del Instituto.
- Base de datos
- Últimos cambios realizados a la base de datos
- Croquis de ubicación del cuarto de comunicaciones, con identificación de conexión eléctrica y equipamiento instalado dentro del mismo. (anexar fotografías como complemento)
- Listado completo de extensiones en operación
- Indicar tipo de servicios (Digital, IP y analógico)
- Modelos de equipo
- Indicar por el tipo de tecnología, como se realiza la conexión de los servicios.
- Listado completo de categorías de las extensiones (salida a la calle, comunicación interna, clases de marcación, ext.).
- Indicar en una tabla capacidad del equipo en operación, capacidad máxima y posible crecimiento del equipo en operación.
- Se requiere el listado completo de los servicios operando en el distribuidor general, donde se indiquen la asignación de los servicios, las extensiones operando, troncales rematadas y servicios adicionales que estén funcionando en ese momento, tanto del equipo como de la red del IMSS.
- Fotografías del equipo y componentes dentro del cuarto de comunicaciones.

8. DOCUMENTACION QUE FORMARA PARTE DE LA PROPUESTA TECNICA DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá presentar, en conjunto con su propuesta técnica, la siguiente documentación:

- a) Descripción técnica del servicio
- b) Calendario de actividades que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo que conforma este anexo técnico.
- c) Documento que acredite la capacidad y experiencia técnica de la empresa anexando la curricular de la misma.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El proveedor deberá ofertar el servicio total del servidor de comunicaciones señalado en el Apartado 1 "TABLA DE DISTRIBUCION DE SERVIDORES DE COMUNICACIONES"

Para evaluar las especificaciones requeridas, el proveedor deberá incluir en su propuesta técnica la totalidad de la documentación solicitada en este anexo técnico y lo considerado adicionalmente en su oferta, así como los elementos que sean necesarios para llevar a cabo la evaluación documental del alcance del servicio solicitado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



De la misma forma, no se aceptarán cartas "Bajo protesta de decir verdad" en la que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.

11. VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento a que se refiere este Anexo, tendrá vigencia a partir del día hábil posterior a la fecha de fallo y hasta el 31 de Diciembre del 2013, conforme a los preceptos legales y administrativos señalados en el contrato correspondiente.

12. AUTORIZACIÓN DEL H. CONSEJO TÉCNICO PARA EL CASO DE CONTRATOS MULTIANUALES.

No aplica

13. COPIA DE TARJETA ACUERDO DIRECTOR GENERAL EN CASO DE CONSULTORIAS.

No aplica para este servicio.

14. DICTAMEN ARTÍCULO 19 EN CASO DE CONSULTORIAS.

No aplica para este servicio.

15. SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS.

No aplica para este servicio.

17.- FIRMAS DE FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO.

Elaboró

Revisó

Guillermo Correa Hernández
(Jefe del Área de Servicios de
Telefonía)

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
(Titular de la División de
Telecomunicaciones)

Aprobó

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos
(Coordinador de Sistemas de Infraestructura tecnológica Institucional)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-019GYR019-N147-2013

LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, LLEVARÁ A CABO LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CONMUTADOR DEL ALMACÉN DE CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, 06670 MÉXICO, D.F.**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESCRIPCIÓN

Partida	Descripción
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador del almacén de Calzada Vallejo 675, col. Magdalena de las salinas, 06670 México, D.F.

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Adjudicación Directa.	29/11/2013	17:00 horas	División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 5, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, en México D.F. C.P. 06700.
Firma del contrato	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo.		División de Contratos, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, en México D.F. C.P. 06700.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador del Almacén de Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, 06670 México, D.F., la descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexos Número 1 (uno) Anexo Técnico** el cual forma parte integrante de este documento.

Los participantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente documento Términos y Condiciones, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, en cuyo caso, éstas serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción; dejando constancia mediante "Carta Entrega-Recepción".

Las condiciones contenidas en el presente documento "Términos y Condiciones" y en las proposiciones presentadas por los participantes no podrán ser negociadas.

2. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

I.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El proveedor deberá otorgar los servicios a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme a los preceptos legales y administrativos señalados en el contrato correspondiente, en el Almacén del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en la Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P 06670 México, D.F.

II.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

a) MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Una vez concluido el mantenimiento preventivo, el proveedor de servicio, deberá entregar al responsable de la Unidad donde se ubica el equipo de comunicaciones de voz, una copia del reporte de servicio correspondiente. Este deberá ser firmado por el administrador del inmueble y contar con el sello correspondiente. Cabe señalar que para todos los casos el comprobante de la asistencia a sitio, será el reporte de servicio el cual servirá como sustento de asistencia y de las actividades realizadas.

Para el caso de mantenimiento Correctivo, se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del IMSS en la Unidad, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto. El reporte deberá ser firmado por el administrador del inmueble, y contar con el sello correspondiente. Cabe señalar que para todos los casos el comprobante de la asistencia a sitio, será el reporte de servicio el cual servirá como sustento de asistencia y de las actividades realizadas.

b) PROGRAMA DE ENTREGAS.

El programa de entregas y en este caso de servicios de mantenimiento, se llevará a cabo de acuerdo con el calendario de actividades que incluya el mantenimiento del equipo del almacén Vallejo, mismo que deberá ser incluido en la documentación que presente el licitante.

Los Servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente:

Los servicios aquí descritos deberán ser reportados a través de un Acta de Entrega –Recepción realizada en acuerdo mutuo entre el personal del instituto y el personal del licitante ganador. La periodicidad de estos documentos, será de forma mensual, y se realizara dentro de los primeros 5 días posteriores al último día de cada mes, todo esto a partir de la firma del contrato de los Servicios descritos, en su caso y una vez agotado el plazo, se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico, y en el caso de que el retraso sea imputable al proveedor de los servicios, se aplicara la pena convencional a que haya lugar.

c) DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA CONSTAR LA ENTREGA.

Los servicios aquí descritos deberán ser reportados a través de un Acta de Entrega –Recepción realizada en acuerdo mutuo entre el personal del instituto y el personal del licitante ganador.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO REQUERIDO

La contratación referida será a través de una sola fuente de abastecimiento.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIEN PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- A. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que el licitante acreditara su personalidad jurídica, debiendo utilizar el **Anexo Número 6 (seis)** el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones.
- B. Declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP. Será facultad de la convocante verificar que no se encuentre en cualquiera de estos supuestos y para el caso de que se ubique en alguno de ellos a la fecha de la presentación de sus propuestas técnicas y económicas será causal de desechamiento.
- C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interposita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de los presentes Términos y Condiciones.

D. Los licitantes con carácter de MIPYMES deberán presentar original y copia simple para cotejo del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de los presentes Términos y Condiciones.

E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP. **Anexo Número 16 (dieciséis)**,

F. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar numerados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue. No siendo causal de desechamiento la omisión de este requisito.

G. Escrito mediante el cual el licitante declare que cuenta con los siguientes registros:

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Registro Patronal del IMSS.
- Registro INFONAVIT.
- Correo electrónico

Conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de los presentes Términos y Condiciones.

H. Escrito mediante el cual el licitante declare o manifieste que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, conforme a lo siguiente:

Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronal a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguro Social. Para tal efecto, exhibe en este acto las constancias correspondientes, debidamente emitidas por "EL INSTITUTO". Conforme al **Anexo Número 13 (trece)**, de los presentes Términos y Condiciones.

I. A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento, las personas morales deberán de presentar escaneados del documento original: la escritura constitutiva, sus reformas al acta constitutiva, poder del representante legal y la cédula de identificación fiscal. Para el caso de personas físicas, sólo aplicará la cédula de identificación fiscal, así como copia de identificación oficial vigente (pasaporte, cartilla, credencial para votar con fotografía).

J. Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con
K. suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica. **Anexo Número 14 (catorce)**.

L. La manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, conforme al supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2, de la Ley General de las Personas con Discapacidad. **Anexo número 15 (quince)**. (EN SU CASO)

M. Manifestación del licitante en la que indique que el origen de los servicios que oferta es nacional. **Anexo Número 16 (dieciséis)**.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIVISION DE CONTRATOS



- N. Manifestación de que en caso de resultar con adjudicación se compromete a entregar al área contratante, por cada contrato, dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada. **Anexo número 9 (nueve).**
- O. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 17 (diecisiete)** de los presentes Términos y Condiciones.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, deberá presentar sus escritos con la anotación de "NO APLICA".

4.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá enviar el licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de los presentes "Términos y Condiciones", en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, los documentos que a continuación se enlistan:

- 4.2.1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) Anexo Técnico**, el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones.
- 4.2.2. Calendario de actividades que incluya el mantenimiento preventivo para el equipo instalado en el Almacén de Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, 06670 México, D.F.
- 4.2.3. Documento que acredite la capacidad y experiencia técnica de la empresa anexando la curricular de la misma.
- 4.2.4. Documentación que demuestre haber celebrado con la administración pública federal por lo menos un contrato de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a equipos de voz; dicho contrato deberá haber sido suscrito del año 2007 a la fecha, al menos uno de estos contratos deberá contener como mínimo el mantenimiento a 3 sitios con conmutadores telefónicos anexando los nombres y teléfonos del personal, que podrá ser el contacto con los clientes de dichos contratos para efectos de verificación de la información proporcionada.
- 4.2.5. El licitante deberá entregar currículo del personal técnico que realizara los trabajos solicitados, considerando ingenieros certificados en administración y configuración avanzada para conmutadores NEC NEAX 2000 IPX, debiendo presentar copia de los certificados correspondientes, validando con esto el nivel y la capacidad de atención del proveedor, así como copia de los diplomas o certificados de los cursos que complementan los conocimientos de cada una de las marcas.
- 4.2.6. En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.
- 4.2.7. Firma del representante legal en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición en la documentación de la proposición técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



4.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 5 (cinco)**, de los presentes Términos y Condiciones.

Los precios ofertados por los licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

5. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el participante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2012, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" citada en este numeral, deberá presentarse en la División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" no positiva para el licitante que resulte con adjudicación y no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

6. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 7 (siete)**, el modelo del contrato cerrado al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo , de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación los presentes Términos y Condiciones del procedimiento nacional de Adjudicación Directa, prevalecerá lo estipulado en éstas últimas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

Vigencia del Contrato

A partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Vigencia del Servicio

A partir del día hábil posterior a la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2013.

6.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará *dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.*

Si el participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo con lo indicado en el segundo párrafo de este numeral.

6.3. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya otorgado el servicio con descripciones y características distintas a las aceptadas en este procedimiento.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en los "Términos y Condiciones", con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

8. Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de este último.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente Adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión.

7. GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**. (Sobre el monto total del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

7.2. GARANTIA DE SERVICIO.

El licitante ganador otorgará una garantía de servicios en los términos especificados en el numeral 6. del Anexo Técnico (Anexo1).

7.3. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato, podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente, dicha autorización se entregará al proveedor.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte de la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional en representación del IMSS.

7.4. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

8. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para proceder a la aplicación de las Penas Convencionales, se aplicará de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento y numerales 79, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de cálculo de las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los productos descritos en el presente documento.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

9. DEDUCTIVAS

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto establecidos en el punto 82 que a la letra indica "Las áreas contratantes o a petición de la áreas requerentes podrán establecer en la convocatoria a la licitación o en las invitaciones a cuando menos tres personas y contratos correspondientes, deducciones al pago de bienes o servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, cuyo límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto total o máximo de éste. En estos casos aplicará, en los términos del artículo 53Bis de la ley, lo siguiente:

- A) La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregados.
- B) La rescisión del contrato

NOTA.- La aplicación de deductivas se efectuara cuando se rebase el tiempo de solución mostrado a continuación:

Afectación	% de aplicación Sobre el monto de la factura	Atención Horas	Solución Horas
Equipo Total Fuera de servicio	10%	4	24
Equipo Parcial Fuera de servicio	5%	4	48
Elementos dañados Periféricos	5%	4	72

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Equipo Total Fuera de Servicio.- Será como su nombre lo indica, cuando el equipo listado en este anexo técnico, se encuentre sin ningún servicio, el tiempo anteriormente manejado, iniciara cuando alguna persona autorizada por el Instituto, reporte el incidente al número indicado por el proveedor, entregando el ticket de seguimiento y aplicando las respectivas penalizaciones en caso de no cumplir con los tiempos anteriormente indicados. Incluyéndose para este punto, las tarjetas de control, de procesamiento, fuentes de poder, banco de baterías, discos duros, software, licencias y todos los elementos que por sus características de operación afecten a todo el equipo y este se encuentre sin servicio.

Equipo Parcial Fuera de Servicio.- Se maneja cuando el equipo listado en este anexo técnico, y derivado de la operación institucional, se encuentre con algún problema afectando de forma parcial, el cual por sus características no altera al resto del equipo, incluyéndose en este punto las tarjetas de extensiones, troncales, operadora automática, y elementos que por su operación no interrumpan el funcionamiento de todo el PBX.

Elementos Periféricos.- Serán todos los dispositivos que por sus características sufren un deterioro por el uso del personal del Instituto, incluyéndose en este caso, aparatos telefónicos, consolas de operadora, conectores y dispositivos de uso diario como diademas de operadora.

- El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:
 - La **Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional** calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.
 - El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar al Instituto.
- El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la coordinación técnica de servicios administrativos de la dirección de innovación y desarrollo tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

10. CONDICIONES DE PAGO.

Para proceder a la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en los presentes términos y condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los derechos de uso de los créditos.

El precio será fijo a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del contrato que será a partir de la fecha su adjudicación y hasta la fecha definida de conclusión.

El pago se realizará en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente debidamente validada y autorizada por la **Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional**, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

La citada factura deberá amparar los servicios contratados al proveedor, así mismo deberán indicar el número de proveedor, número de contrato y el número de fianza. Para estos efectos, el proveedor deberá integrar los siguientes documentos:

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Original y copia del Acta Recepción o Carta de Aceptación de los servicios contratados por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen **los 20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen bienes y servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

11. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Adjudicación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

12. ANEXOS.

Anexo	Descripción
1	Anexo Técnico
2	Formato de carta relativa al numeral 5, inciso C.
3	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley.
4	Lista de Verificación de Documentos.
5	Proposición económica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo	Descripción
6	Acreditación de Personalidad Jurídica.
7	Modelo de Contrato de Prestación de Servicio.
8	Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato
9	Carta Compromiso Fiscal
12	Formato de carta relativa al punto 5, inciso G)
13	Formato de carta relativa al punto 5, inciso H)
14	Escrito de Facultades para Comprometerse.
15	Personas con Discapacidad.
16	Formato de carta relativa al numeral 5, inciso E) y L)
17	Formato de Carta Relativa al Numeral 6, Inciso N)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. C351019

ANEXO 3

**“Propuesta Económica, Acta de Adjudicación, Calendario de
Actividades y Carta Garantía”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS

000157

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Número de Procedimiento: AA-019GYR019-N147-2013
Número de PREI IMSS: _____
Nombre del licitante: NEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

No.	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Total
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador del almacén de Calzada Vallejo 675, col. Magdalena de las salinas, 06670 México, D.F.	1	227,542.00	227,542.00
	Subtotal		227,542.00	227,542.00
	IVA		36,406.72	36,406.72
	Gran Total		263,948.72	263,948.72

Esta propuesta considera cada etapa, sus entregables, lugar y tiempo de entrega de los mismos.

CARLOS GUERRERO HERNANDEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR019-N147-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000100

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR019-N147-2013 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CONMUTADOR DEL ALMACÉN DE CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, 06670 MÉXICO, D.F.**, LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO No. 09 52 76 61 1 53 00/ 201300/6999, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL ING. VICTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL, DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOLICITÓ LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL CONMUTADOR DEL ALMACÉN DE CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, 06670 MÉXICO, D.F.**, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

SEGUNDO.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-019GYR019-N147-2013**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS C.C. GUILLERMO CORREA HENRNÁNDEZ, JEFE DEL ÁREA DE TELEFONIA DE LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL.

SEGUNDO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE MEDIANTE OFICIO No. 09 52 76 61 1 53 00/ 201300/7341, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL ING. VICTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENVIA TRES COTIZACIONES ORIGINALES DE TRES PROVEEDORES QUE CUMPLEN TÉCNICAMENTE, SOLICITANDO SE LLEVE A CABO ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: **NEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR019-N147-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP

000159

No.	Concepto	Precio Unitario	Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el conmutador del almacén de Calzada Vallejo 675 col. Magdalena de las salinas, 06670 México, D.F.	227,542.00	227,542.00
Subtotal			227,542.00
IVA			36,406.72
Gran Total			263,948.72

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$227, 542.00** (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MÍN.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y "ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- OPINION EMITIDA POR EL SAT RESPECTO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA II.2.1.13 Y I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DECIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR019-N147-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP**

SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-019GYR019-N147-2013 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NEC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	 CARLOS GUERRERO HERNÁNDEZ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
ÁREA DE TELEFONÍA DE LA DIVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES (ÁREA REQUIRENTE)	 GUILLERMO CORREA HERNÁNDEZ
RESPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO 09538461-14B3/013174
RESPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	NO SE PRESENTO SE INVITO MEDIANTE OFICIO 09538461-14B3/013173

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

000109

Valor del Contrato de Mantenimiento propuesto:

1	NEAX 2400-IPX	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR A EQUIPO NEC, CONJUNTO ALMACENES VALLEJO.	ESTANDAR	
---	---------------	--	----------	--

Calendario De Pagos Mantenimiento

	nov-14	díc-14	ene-13	feb-13	mar-13
ZONA 1		10/12/2013			

CONDICIONES COMERCIALES :

A 1 Servicio de Mantenimiento Mayor

Calzada Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas, 06670 México, D.F.
Ingeniería de NEC de México.

Para mayor información favor de comunicarse:
TEL.: 21.22-6500 EXT.3639 A FECHA DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F. a 15 de Diciembre de 2013.

A QUIEN CORRESPONDA.

Carta Garantía.

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que con referencia a la Adjudicación Directa: AA-019GYR019-N147-2013 con fecha del 29 de Noviembre de 2013, correspondiente al Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el conmutador del almacén de de Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, 06670 México, D.F., se extiende la presente en cumplimiento del numeral 6. Alcance de los Servicios, del Anexo Técnico (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones del procedimiento de Adjudicación Directa ya mencionado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho para enviarles un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente


Carlos Guerrero Hernandez

Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO
No. C351019

ANEXO 4

"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS